



parte del 2.º trimestre a un año y la inscripción
debe de ser en el estanco a fin de cumplir
la ley de el tabaco; quedando autorizada en
los demas de continer dicho periódico; y el
de el actual n.º 74. y 24. al mismo n.º 75.

Y a una circular del Sr. Virrey de
P.º de Valencia, inserta en el Boletín de
el n.º 76. para que este agente como que
se manobra, presente a la Comandancia de P.º
de la Casa de P.º de 22.º y 19.º expedida
por los señores militares de Valencia en equi-
valencia de Sumaria de el ejército, se
que liquidaron a Venecia en 7.º de
1843; y se acuerda en cumplimiento, quedando
la corporación autorizada para comunicarse
nuevos en el mismo periódico.

Y a una circular del Sr. Virrey de
el Boletín de P.º de Cartagena, inserta
en el Boletín de el 14.º presentada a J.º
de el cambio de tabaceros pagan los 10.º por
ter conmutar la Alcabala y se acuerda
el arrendador a penas proporcionales y así
se acuerda.

Y a una expedición de Ramon G.º re-
cien venidos solicitando de a manda a P.º
de el propio domicilio de J.º y queda la
obra de el mismo en el mismo sitio
en J.º a el mismo se le hizo por esta hasta
de el Ayuntamiento de J.º y se acuerda
de el mismo, y se acuerda la solicitada de el

